

SH-PGC – 7535

Armenia, Quindío, 09 de abril del 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SOCIEDAD ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES LTDA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-39418 Trámite de
Notificar: rectificación Catastral respecto del
predio nacional
6300101030000093400500000000
y
6300101030000093400800000000.
/ Radicado 2024RE25453.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 06 de noviembre de 2025.

Fecha del Aviso: 10 de abril del 2026.

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: Sociedad Arquitectos Ingenieros Constructores Ltda.

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Recursos: No proceden.

El suscrito John Sebastián Ortega Cortés, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en el oficio SH-PGC-39418 Trámite de rectificación Catastral respecto del predio nacional 6300101030000093400500000000 y 6300101030000093400800000000, se dio respuesta a la petición con radicado 2024RE25453, no obstante, no fue posible efectuar la notificación personal ni por los medios subsidiarios de notificación, toda vez que no se aportó dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos y el envío realizado a la dirección física el día 27 de noviembre de 2025 por correo certificado resultó fallido, por lo que se procede a notificarle por Aviso el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Constancia De Fijación


"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



John Sebastián Ortega Cortés
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Anexo: Oficio SH-PGC-39418 del 06 de noviembre de 2025

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro - Abogado - Operador Catastral Masora
Revisó: Luisa María Londoño - Abogada - Operador Catastral Masora
Aprobó Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada contratista - Subsecretaría de catastro



Secretaría de Hacienda

SH-PGC- 39418
(Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 6 de noviembre de 2025

Señores:

Sociedad Arquitectos Ingenieros Constructores LTDA

Dirección: Urbanización Arcoíris, Manzana N Lote 7 y Manzana N Lote 10
Armenia, Quindío

Referencia: Trámite de Rectificación Catastral respecto del predio identificado con el número predial nacional y
630010103000009340008000000000
y
630010103000009340005000000000.

Asunto: Comunicación inicio de actuación administrativa de oficio.

Cordial saludo,

El Municipio de Armenia, Quindío, fue habilitado como Gestor Catastral por el IGAC mediante la Resolución 201 de 2021, lo que le otorga la competencia para llevar a cabo en su territorio los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral. En virtud de la normativa vigente, el Municipio tiene la facultad de adelantar actuaciones de oficio en el marco del proceso de conservación catastral, con el objetivo de mantener una base de datos que se ajuste a la realidad física, jurídica y económica de los predios.

En este sentido, conforme al artículo 4.3.3 de la Resolución Única IGAC 1040 de 2023, el proceso de conservación catastral puede ser iniciado de oficio por la autoridad competente, que para el caso en particular es la Subsecretaria de Catastro, el cual proceso busca asegurar que la información catastral esté siempre actualizada, lo cual es esencial para reflejar con precisión la realidad del territorio y permitir una gestión más eficiente del uso del suelo.

Es importante que tenga en cuenta que, al iniciarse un proceso de conservación catastral de oficio en su predio, el objetivo es garantizar la precisión y fiabilidad de los registros catastrales. Esta actuación contribuye al ordenamiento territorial y al desarrollo sostenible del municipio, facilitando la toma de decisiones en diversas áreas como la planificación urbana, la provisión de servicios públicos y la gestión fiscal.



Con fundamento en lo anterior y en atención a la solicitud de mutación catastral de tercera clase, recibida en la Subsecretaría de Catastro de Armenia, bajo el radicado 2024RE25453, presentada por el señor(a) Luz Elena Marulanda Vega, quien solicita un cambio de destinación económica, en calidad de propietario del predio ubicado en la Urbanización Arcoíris, Manzana N Lote 06, identificado con el número predial nacional 630010103000009340009000000000.

Durante la revisión de los documentos presentados por el propietario del predio identificado con el número predial nacional 630010103000009340009000000000 y al contrastar esta información con los datos registrados en la base catastral actual, así como con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, se han identificado incidencias entre la información inscrita en la base de datos catastral y la descripción de los linderos contenida en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Armenia, Quindío, correspondientes a los predios colindantes. Esta situación obliga a adelantar de oficio la mutación catastral Rectificación de áreas y linderos con fines Catastrales, con el objetivo de ajustar la información geográfica y alfanumérica a la realidad física y jurídica de los predios colindantes. A continuación, se detallan los aspectos relacionados;

Número Predial Nacional	Propietario	Dirección	Actuación a Adelantar en los Predios Colindantes
630010103000009340008000000000	SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS	UR ARCOÍRIS MZ N LO 07	Rectificación de datos catastral
630010103000009340005000000000	SOCIEDAD DE ARQUITECTOS E INGENIEROS	UR ARCOÍRIS MZ N LO 10	Rectificación de datos catastral

Con base en lo expuesto previamente, resulta necesario adelantar una actuación de oficio en el predio identificado con el número predial nacional 630010103000009340008000000000, el folio de matrícula inmobiliaria 280-115539; así como del predio identificado con el número predial nacional 630010103000009340005000000000, el folio de matrícula inmobiliaria 280-115542, ambos propiedad de La Sociedad De Arquitectos e Ingenieros, consistente en una rectificación catastral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5.4 de la Resolución Única 1040 de 2023; se entiende como la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos: 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden a la realidad del predio. 2. Cambios destinados a mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, así como de las construcciones o edificaciones, siempre que estén soportados por un levantamiento topográfico.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Correo: catastro@armenia.gov.co



Secretaría de Hacienda

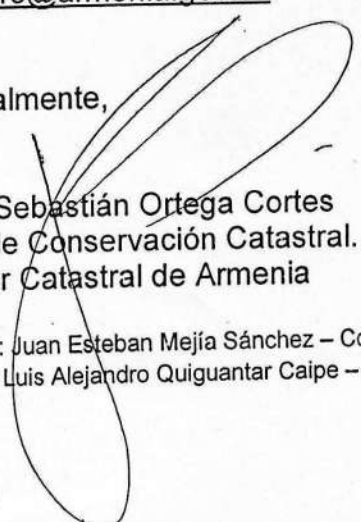
El trámite de rectificación podrá iniciarse en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a solicitud del interesado. Este procedimiento se desarrollará mediante un proceso administrativo, en el cual se tomará una decisión a través de un acto administrativo motivado, lo que resultará en una nueva inscripción catastral.


Es importante señalar que la rectificación tendrá efectos exclusivamente para fines catastrales y no para fines registrales. En este sentido, dentro del presente trámite usted podrá presentar las pruebas que considere pertinentes, así como conocer las decisiones y actuaciones realizadas durante el proceso. Dichas actuaciones serán notificadas en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y la Resolución Única IGAC 1040 de 2023, modificada por la Resolución 746 de 2024, con el fin de garantizar el debido proceso.

Finalmente, es necesario aclarar que la actuación de oficio que se adelanta en este caso no tiene como objetivo modificar la situación jurídica del predio, sino ajustar la inscripción catastral del predio identificado con el número predial nacional 630010103000009340008000000000 y 630010103000009340005000000000 a la realidad física y jurídica de los mismos, conforme a lo dispuesto en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío. La rectificación catastral se realiza exclusivamente para corregir cualquier inconsistencia entre la información catastral y la realidad física y jurídica del predio, asegurando que los registros catastrales reflejen de manera precisa la situación del predio, conforme a la normativa vigente.

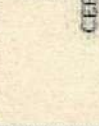
Así las cosas, se informa que el radicado correspondiente en el sistema de información catastral para la actuación de oficio es el 2024RE25453, al cual usted podrá aportar documentos, escritos o realizar las consultas correspondientes, de manera presencial en la Carrera 15, Número 13 – 11, Local 3, Oficina de Catastro, o por correo electrónico a catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


John Sebastián Ortega Cortes
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Elaboró: Juan Esteban Mejía Sánchez – Contratista - MASORA operador catastral
Revisó: Luis Alejandro Quiguntar Caipe – Coordinador - MASORA operador catastral 



ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	F/H IMPRESION 2025-11-25 16:16:21	F/H ADMISION 2025-11-25 16:16:19
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO SECRETARIA GENERAL @ MASORA.GOV.CO ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA C/ VDA BARRO BLANCO SEC LAS DELICIAS			
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA NIR-CC-Cod: 800183770		DESTINATARIO	
CONTENER: TRAMITE DE RECTIFICACION CATASTRA (DICADO 2024RE25453)		PARA: SOCIEDAD ARQUITECTOS INGENIEROS C CORREO ELECTRONICO NO APORTADO Dir: URBANIZACION ARCOIRIS MZ N LOTE 7 Y LOTE 10 Ciudad - Pais: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA Telefono: 3288772400945	
ENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		COD POS: 630004	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] Eja: 2025-11-27 D+2		NIR-CC-Cod:	
ESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 24589900945 / COD.IMP: 52920300945 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ		PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	
<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		Largo ANCHO ALTO 0 0 0 O Desconocido O Rehusado O No reside O No reclamado O Dir. errada O Otros	
Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$1,100 Valor Total \$1,100		Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$1,100 Valor Total \$1,100	
OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com INFO@CERTIPOSTAL.COM 2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM		Guia No. 3288772400945 	

ORIGEN ARMENIA QUINDIO	DESTINO ARMENIA QUINDIO	F/H IMPRESION 2025-11-25 16:16:21	F/H ADMISION 2025-11-25 16:16:19
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO SECRETARIA GENERAL @ MASORA.GOV.CO ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA C/ VDA BARRO BLANCO SEC LAS DELICIAS			
ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA NIR-CC-Cod: 800183770		DESTINATARIO	
CONTENER: TRAMITE DE RECTIFICACION CATASTRA (DICADO 2024RE25453)		PARA: SOCIEDAD ARQUITECTOS INGENIEROS C CORREO ELECTRONICO NO APORTADO Dir: URBANIZACION ARCOIRIS MZ N LOTE 7 Y LOTE 10 Ciudad - Pais: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA Telefono: 3288772400945	
ENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		COD POS: 630004	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] Eja: 2025-11-27 D+2		NIR-CC-Cod:	
ESO POR FIVEPOSTAL [DOCUMENTO 24 HORAS [BOG]] ODS: 24589900945 / COD.IMP: 52920300945 USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ		PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	
<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		Largo ANCHO ALTO 0 0 0 O Desconocido O Rehusado O No reside O No reclamado O Dir. errada O Otros	
Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$1,100 Valor Total \$1,100		Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$1,100 Valor Total \$1,100	
OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com INFO@CERTIPOSTAL.COM 2519 de Octubre 23 de 2015 CERTIPOSTAL SAS CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM		Guia No. 3288772400945 